



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
27/10/2023



**Promoción, Desarrollo
y Medio Ambiente**

Expediente: 1201159C

Procedimiento: Ayuda en especie. Mejoras y reparaciones en miradores y senderos accesibles.

Asunto: Decreto concesión de subvención nominativa

DECRETO

Visto:

Primero. El expediente de la Sección de Promoción, Desarrollo y Medioambiente, relativo a la concesión de una ayuda en especie a los ayuntamientos de Biescas, Bielsa, Bonansa y Montanuy consistente en la realización de las obras de mantenimiento y reparación de los Senderos accesibles del Mirador de Santa Elena, del Cornato, del mirador del Isábena y del mirador accesible de Castanesa.

Segundo. La solicitud presentada por los citados beneficiarios.

Tercero. El documento AD 2023.2.0004186.000, aplicación presupuestaria 2023-51-4320-462500.

Cuarto. La propuesta del diputado-presidente de la Comisión de Desarrollo, Iniciativas Territoriales y Programas Europeos.

Quinto. El informe técnico de la Sección de Promoción, Desarrollo y Medioambiente.

Sexto. El informe de fiscalización previa limitada n.º 1130/2023, emitido por la Sección de Intervención de esta Corporación en sentido favorable con observaciones que se toman en consideración.

Séptimo. Se justifica el interés general de las obras de reparación a realizar, en que las actuaciones en los miradores y senderos accesibles, no sólo benefician a los municipios donde se ubica la obra, sino también a otros municipios limítrofes. Sin olvidar, que las personas con discapacidad son los grandes beneficiarios de estos senderos y miradores accesibles, que les permiten acceder y disfrutar de los paisajes de la Provincia, conocer la naturaleza e incluso realizar actividad física.

El hecho de que las necesidades de actuación en los senderos y miradores accesibles se haya producido en unos en concreto, impide que se pueda proceder a una convocatoria de ayudas en libre concurrencia, ya que no afecta a otros municipios y las obras se encuentran ya realizadas, por lo que debe realizarse una concesión directa de la ayuda.

Esta Presidencia, en uso de las facultades que le confiere el art. 34 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes,



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
27/10/2023



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAC FDHL 4QCC PVZU Q2T9

Decreto Nº 3217 de 27/10/2023 "Decreto concesión subvención en especie a varios ayuntamientos obras accesibles" - SEGRA 717705

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 4



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
27/10/2023



FIRMADO POR

La Secretaría de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
27/10/2023

RESUELVE

Primero: Aprobar el gasto y conceder una ayuda en especie directa por razones de interés público, según lo dispuesto en el artículo 22.2 c) de la ley general de subvenciones, el art. 16. 6 c) del texto refundido de la ley de subvenciones de Aragón y la disposición adicional primera de la ordenanza general de subvenciones que regula las ayudas en especie, a los Ayuntamientos de Biescas, Bielsa, Bonansa y Montanuy para la entrega de las obras de mantenimiento realizadas en los senderos y miradores accesibles de sus términos municipales, siendo la ayuda del 100%, con el detalle que se establece a continuación:

BENEFICIARIO	Ayuntamiento de Biescas Ayuntamiento de Bielsa Ayuntamiento de Bonansa Ayuntamiento de Montanuy	NIF	P2208100D P2207900H P2209000E P2221700D
OBJETO	Ayuda en especie consistente en la realización de las obras de mantenimiento y reparación de los Senderos accesibles del Mirador de Santa Elena, del Cornato, del mirador del Isábena y del mirador accesible de Castanesa.		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	51-4320-462500 Promoción Turística. Subv. Corrientes ayuntamientos	AD	2023.2.0004186.000
IMPORTE SUBVENCIÓN	Biescas-1.088,82 € Bielsa-1.039,33 € Bonansa-360,88 € Montanuy-7.876,85 €	TIPO	Ayuda en especie. Porcentaje: 100%

Segundo. La citada subvención se ajustará a lo señalado en el apartado primero y a continuación:

1. Compatibilidad. Al ser una ayuda en especie financiada y ejecutada por la Diputación Provincial por la propia naturaleza de la ayuda es incompatible con cualquier subvención que puedan recibir los ayuntamientos para la misma finalidad.

2. Gasto subvencionable.

Los que han sido necesarios para la realización de la obra prevista y ejecutada conforme a la memoria redactada por Prames S.A.

3. Aceptación. Se utilizará el modelo A1 – Aceptación expresa de subvención. Los beneficiarios deberán manifestar la aceptación expresa de la ayuda en el plazo de quince



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAC FDHL 4QCC PVZU Q2T9

Decreto Nº 3217 de 27/10/2023 "Decreto concesión subvención en especie a varios ayuntamientos obras accesibles" - SEGRA 717705

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
27/10/2023



FIRMADO POR

La Secretaría de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
27/10/2023

días desde que se notifique la resolución, mediante la presentación del modelo A1 cumplimentado de acuerdo con la Ordenanza General de Subvenciones de la DPH.

4. Plazo de ejecución y modificaciones: la obra se encuentra ejecutada, por lo que no se contemplan modificaciones permitidas en la ejecución de acuerdo a la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, debiendo ser entregada a los ayuntamientos, una vez se formalice la correspondiente aceptación.

5. Otras obligaciones de los beneficiarios:

- 1) Reunir en todo momento los requisitos exigidos por el art. 13 de la LGS para ser beneficiario de la subvención.
- 2) Facilitar cuanta información les sea requerida por la Diputación Provincial de Huesca, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a la actividad objeto de ayuda y someterse a cuantas visitas y comprobaciones se consideren convenientes para cotejar la necesidad, desarrollo y realización de las actuaciones para las que se ha solicitado la ayuda, para lo que facilitarán el libre acceso a cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de esta función por la Intervención General de la Diputación.
- 3) Someterse a las actuaciones de comprobación y a las de control financiero que corresponden a los servicios de Intervención de la Diputación de Huesca y previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas estatal o, en su caso, autonómico.
- 4) Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social y no hallarse incurso en periodo ejecutivo en deudas tributarias y por reintegro de subvenciones con la Diputación Provincial de Huesca. Asimismo los Ayuntamientos deben disponer de la documentación que lo acredita y se comprometen a mantener su cumplimiento mientras sean beneficiarios.
- 5) Dar la adecuada publicidad a la ayuda mediante anuncio en el tablón del Ayuntamiento o cartel físico en la obra. El cartel o anuncio deberá contener, como mínimo, el logotipo de la Diputación, la actuación realizada, el coste y el importe de la ayuda.
- 6) Los representantes legales de los Ayuntamientos suscribirán el acta de recepción de las obras, considerándose en este acto entregada la obra a los Ayuntamientos beneficiarios.
- 7) Dado que se trata de una ayuda destinada a gastos de bienes inventariables, los beneficiarios deberán destinar los mismos al fin para el que obtienen la ayuda durante un plazo mínimo de cinco años para bienes inscribibles en un registro público y a dos años para el resto de bienes.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAC FDHL 4QCC PVZU Q2T9

Decreto Nº 3217 de 27/10/2023 "Decreto concesión subvención en especie a varios ayuntamientos obras accesibles" - SEGRA 717705

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 4



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
27/10/2023



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
27/10/2023

8) Los beneficiarios deberán suministrar a la Diputación Provincial de Huesca, previo requerimiento y en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento por aquella de las obligaciones de transparencia establecidas en el Título II de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana.

7 Criterios de graduación de posibles incumplimientos:

- En el supuesto de incumplimiento de la obligación de dar publicidad adecuada a la ayuda, por el órgano concedente se requerirá a los beneficiarios para que adopten las medidas de difusión establecidas si aún resulta posible, o, de no ser posible, se podrán establecer medidas alternativas. De no atenderse el requerimiento dará lugar a una penalización del 5% de la subvención.

Quinto. Comunicar la concesión de esta ayuda en especie a la Base de Datos Nacional de subvenciones.

Sexto. Normativa reguladora de la ayuda.

En todo caso, las citadas concesiones quedan sometidas a lo establecido en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 19/2013 de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, el Texto Refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, la Ley 8/2015 de 15 de marzo, de transparencia de la actividad pública y participación ciudadana de Aragón, el Decreto 347/2002 de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón y la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones de la Diputación Provincial de Huesca vigente.

Huesca, en la fecha en la que se produce la firma electrónica

Doy fe
La Secretaria General

El Presidente



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAC FDHL 4QCC PVZU Q2T9

Decreto Nº 3217 de 27/10/2023 "Decreto concesión subvención en especie a varios ayuntamientos obras accesibles" - SEGRA 717705

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 4